

REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE DEFENSA



**CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD
AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
(CESAC)**

“LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

**REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE
LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS
PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
(RAPSAC)**

**TERCERA EDICIÓN
NOVIEMBRE 2017.**



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

PREFACIO

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), es la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación civil, encargado de supervisar los aspectos concernientes a la seguridad aeroportuaria.

La Ley No.188-11, Sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, en su capítulo III, artículo 13, numeral 10, confiere al **CESAC** la atribución de regular, certificar y fiscalizar a los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil.

El Reglamento de Acreditación de los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, se aprobó por primera vez en fecha 5 de febrero del año 2010 y Posteriormente fue actualizado y aprobada su segunda edición, mediante la Directiva de Seguridad No.07-(2016), de fecha 18/01/2016.

El **RAPSPSAC** es el documento que establece las políticas para regular en forma directa, los procesos de Acreditación y Renovación de Certificado y las operaciones del Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, consiguiendo con ello, elevar los estándares de seguridad a niveles aceptados nacional e internacionalmente.

En esta edición el **RAPSPSAC** incluye el proceso de Evaluación y Aprobación de los Programas de Seguridad de los Explotadores de Aeronaves, Proveedores de Servicios de Carga Aérea, entre otras entidades privadas normalizadas por el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (**PNSAC**).



ÍNDICE

Prefacio.....	2
Registro de Directivas de Enmiendas.....	3

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1	Objetivos.....	6
1.2	Base Legal.....	6
1.3	Ámbito de Aplicación.....	6

CAPÍTULO II DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1	Definiciones.....	7
2.2	Acrónimos y Siglas.....	8

CAPÍTULO III ACREDITACIÓN

3.1	Principios Generales.....	9
3.2	Requisitos.....	9
3.3	Proveedores de Servicios Privados de Seguridad con Ejemplares Caninos en Detección de Explosivos.....	12
3.4	Expedición del Certificado de Acreditación.....	12
3.4.1	Contenido del Certificado de Acreditación.....	13
3.5	Costo de la Acreditación.....	13
3.6	Requisitos de enmienda al Certificado de Acreditación.....	14
3.6.1	Costo de la Enmienda.....	14
3.7.	Suspensión o Cancelación del Certificado de Acreditación.....	15
3.7.1	Suspensión.....	15
3.7.2	Cancelación.....	15
3.8.	Obligaciones de los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil.....	16
3.9	Personal de Seguridad Privada de la Aviación Civil.....	17
3.10	Renovación de Certificado de Acreditación.....	18
3.10.1	Requisitos para la Renovación.....	18

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD

4.1	Generalidades.....	20
4.2	Requisitos.....	20
4.3	Costo del Proceso.....	22
4.4	Actualización de los Programas de Seguridad.....	22
4.5	Enmienda de los Programas de Seguridad.....	22
4.6	Cancelación del Proceso.....	23



APÉNDICE

Apéndice 1	Formulario Solicitud de Acreditación y Renovación de Certificado de Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil....	25
Apéndice 2	Listado de los Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil a Brindar.....	26
Apéndice 3	Modelo Programa de Seguridad de Proveedor de Servicios Privados de Seguridad con Ejemplares Caninos en Detección de Explosivos.....	28
Apéndice 4	Modelo Programa de Seguridad de los Explotadores de Aeronaves.....	30
Apéndice 5	Modelo Programa de Seguridad de las Provisiones, Suministros y Piezas de Repuestos de Aeronaves.....	36
Apéndice 6	Modelo Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación.....	38
Apéndice 7	Modelo Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios de Carga Aérea.....	40
Apéndice 8	Modelo Programa de Seguridad de Empresas Manejadoras de Correo, Encomiendas de Mensajería y Paquetes.....	42
Apéndice 9	Modelo Programa de Seguridad de Arrendatarios en Aeropuertos.....	44
Apéndice 10	Modelo Programa de Seguridad para Proveedores de Servicios en Aeropuerto.....	46



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVOS

Establecer las normativas y procedimientos, para regular la prestación de servicios que brindan las entidades que ejercen funciones como Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, en todo el Territorio Dominicano.

Desarrollar los requisitos y procedimientos para conducir de manera sistemática y ordenada la evaluación y aprobación de los Programas de Seguridad de los Explotadores de Aeronaves, Consignatarios de Aeronaves y los diferentes Proveedores de Servicios que tienen operaciones en los aeropuertos del país.

1.2 BASE LEGAL

- a) Ley No.188-11, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de fecha 16 de julio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial No.10628, de fecha 22 de julio de 2011.
- b) Ley No.479-08, General de la Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, publicada en la Gaceta oficial No. 10605, de fecha 10 de febrero de 2011.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (**PNSAC**), vigente.
- d) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (**PNISAC**), vigente.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a toda Persona Jurídica que se dedique a la prestación de servicios de Explotadores de Aeronaves, Consignatarios de Aeronaves, Proveedores de Servicios Privados de Seguridad, Proveedores de Servicios de Carga Aérea, Empresas de Suministros y Aprovisionamiento, entre otros Proveedores de Servicios, en los aeropuertos ubicados en el Territorio Nacional.



CAPÍTULO II

DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 DEFINICIONES

ACREDITACIÓN. Es el proceso mediante el cual, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), evalúa una entidad que pretende brindar servicios de seguridad privada a la aviación civil, otorgándole un certificado, el cual la compromete a cumplir, con los requisitos exigidos por las normativas nacionales.

BINOMIO CANINO. Es el equipo o la combinación de un guía o manejador y su Ejemplar Canino.

CERTIFICACIÓN. Evaluación formal y confirmación otorgada por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), de que una persona o ejemplar canino posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones en materia de seguridad de la aviación que se le asignen, con el nivel que el **CESAC** considere aceptable.

CONSIGNATARIOS DE AERONAVES. Persona jurídica debidamente autorizada por la Junta de Aviación Civil para solicitar a nombre y en representación de un operador aéreo extranjero, permiso para la realización de vuelos no regulares o charters, de pasajeros y/o carga para prestar a dichos operadores la asistencia requerida para el manejo de sus operaciones.

DIRECTIVA DE SEGURIDAD. Documento escrito emitido por el **CESAC**, con el objetivo de implementar medidas y procedimientos necesarios para la seguridad de la aviación civil y cuyo cumplimiento será obligatorio.

EJEMPLARES CANINOS. Perro que ha sido entrenado para una labor específica (explosivos, narcóticos y otros).

EXPLOTADOR DE AERONAVES. Persona, organismo o empresa que se dedica al uso comercial de las aeronaves.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

INSPECCIÓN. La aplicación de medios técnicos o de otro tipo, destinados a identificar o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosas, que puedan utilizarse para cometer un acto de interferencia ilícita.

MANEJADOR CANINO. Persona que ha recibido una instrucción básica para el manejo y control de los ejemplares caninos, en la búsqueda de un objetivo.

PROGRAMA DE SEGURIDAD. Medidas adoptadas para proteger a la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA). Es el documento de seguridad de la aviación civil que deben elaborar los explotadores de aeronaves, a fin de establecer cómo cumplirán con los requisitos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y los Programas de Seguridad de Aeropuertos (PSA).

2.2 ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CESAC: Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.

CPSPSAC: Certificado de Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil.

DSAC: Documento de Seguridad de la Aviación Civil.

ESAC: Escuela de Seguridad de la Aviación Civil.

PNISAC: Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.

PNSAC: Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

PSEA: Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

PSCA: Programa de Seguridad de Consignatario de Aeronaves.

PSPSAC: Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil.

RAPSPSAC: Reglamento de Acreditación de los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

CAPÍTULO III

ACREDITACIÓN

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

Para operar como Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, la entidad interesada deberá obtener del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), el certificado que lo acredita como tal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley No.188-11, Sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil y en el presente Reglamento, u otros requerimientos emanados por este organismo.

3.2 REQUISITOS

Toda entidad que pretende brindar servicios de seguridad de la aviación civil, deberá presentar y cumplir con lo siguiente:

- a) Comunicación formal a la Dirección General del **CESAC**, solicitando el inicio del proceso de Acreditación como Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, adjuntando a la misma el formulario de solicitud, figurado en el apéndice 1, de este Reglamento.
- b) Documentos Legales que deberán ser depositados, los cuales se detallan a continuación:
 - 1) Copia de los Estatutos Sociales a favor de la sociedad que solicite la acreditación, sellados por la Cámara Civil y Comercial,
 - 2) Copia del Acta de la Asamblea General de Socios, correspondiente al último período social concluido, debidamente sellada por la Cámara Civil y Comercial, donde se enuncie que dicha sociedad dispone de un capital suscrito y pagado de por lo menos un millón de pesos dominicanos (RD\$ 1,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América,



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

- 3) Copia de la Certificación de Registro Nacional de Contribuyente (**RNC**), de la sociedad,
 - 4) Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente,
 - 5) Copia de los estados financieros de la empresa, correspondiente al último período fiscal, auditados por un Contador Público Autorizado (**CPA**),
 - 6) Declaración Jurada de No Litis con el Estado Dominicano, notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República, y
 - 7) Copia de la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**).
- c) Depositar un listado de los Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, cuya aprobación se solicite, tomando como referencia el apéndice 2, del presente reglamento.
- d) Depositar un listado del personal de la empresa, detallando el cargo o puesto que ocupa dentro de la misma, con su número de cédula de identidad o pasaporte en caso de ser extranjero.
- e) Depositar un listado de los Radios de Comunicación y números de frecuencias, que serán utilizados por la empresa en las terminales aeroportuarias, para la prestación de los servicios de seguridad, en caso de no tener los radios de comunicación y la frecuencia en mención, deberá enviar un listado de los números de teléfonos celulares que se utilizarán en la prestación de los servicios.
- f) Depositar un listado de los Equipos de Seguridad con sus respectivas características. Si al momento de la acreditación no cuentan con dichos equipos, el Proveedor de Servicios, deberá presentar el listado ante el **CESAC**, al momento de adquirir los mismos.
- g) Someter un Programa de Seguridad ante el **CESAC**, escrito en idioma español, elaborado de acuerdo al modelo figurado en el Apéndice 6 (Modelo del Programa de Seguridad de Proveedores de Servicio Privados de Seguridad de la Aviación Civil), de este documento, para su revisión y aprobación. El mismo será aprobado mediante Directiva de Seguridad, la cual tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, este deberá presentar como parte de su



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

contenido, el total de las operaciones y procedimientos realizados por el Proveedor, en los distintos aeropuertos que le serán aprobados. El Programa de Seguridad será aprobado conjuntamente con el Certificado de Acreditación.

- h) Presentar la certificación del personal en materia de seguridad, emitida por el **CESAC**, del personal que realizará funciones de seguridad, en la cual por lo menos cinco (5) personas deben estar certificadas, para poder optar por la Acreditación,
- i) Depositar copia de la Directiva de Seguridad que aprueba el Programa de Instrucción actualizado, donde se describan los entrenamientos en materia de seguridad, de acuerdo a los servicios a brindar, el cual tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, si la compañía opta por no elaborar dicho programa, la misma deberá solicitar al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, la aprobación de un acuerdo en materia de instrucción inicial y periódica, acorde a lo establecido en el PNISAC, según su categoría, el cual deberá presentar a esta Dirección y
- j) Depositar copia de los contratos de arrendamiento u otra documentación, que demuestre que la empresa dispone de instalaciones para dirigir sus operaciones, en las diferentes terminales aeroportuarias solicitadas.

3.2.1 La compañía solicitante o proceso de renovación de certificado, tendrá un plazo de sesenta (60) días, para remitir una documentación o corrección de la misma, en caso de exceder el plazo, ésta deberá iniciar un nuevo proceso, y si la misma ha realizado el Pago de la acreditación, le será descontado por concepto de penalidad, el cincuenta por ciento (50%) del monto depositado.

Si la Compañía solicitante o proceso de renovación de certificado, no pudiese calificar en el cumplimiento de los requisitos exigidos, su proceso de acreditación será desaprobado y en caso de que esta haya realizado el pago, le será descontado por concepto de penalidad, el cincuenta por ciento (50%) del monto depositado.

Las compañías que les sea cancelado el proceso de acreditación, deberán esperar dos (2) años, para solicitar nuevamente el inicio del proceso.

3.2.2 La entidad solicitante de la Acreditación, se someterá a verificaciones por el **CESAC**, las cuales abarcarán sus instalaciones, personal, equipos y procedimientos plasmados en su Programa de Seguridad; con el propósito de que cumplan con los requisitos de este Reglamento, a fin de determinar los servicios y las terminales aeroportuarias a ser aprobados.



3.3 PROVEEDORES DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CON EJEMPLARES CANINOS EN DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS.

Las Compañías Proveedoras de Servicios Privados de Seguridad con Ejemplares Caninos en Detección de Explosivos, además de los requisitos detallados en la Sección 3.2, deberán depositar al **CESAC** lo siguiente:

- 1) Declaración de los Ejemplares Caninos con que cuenta la entidad,
- 2) Tarjeta de vacunación (microchip o tatuaje) de los mismos,
- 3) Evidencia de que sus Ejemplares Caninos cuentan con el certificado de evaluación correspondiente, emitido por la autoridad competente en la especialidad en la que la unidad canina prestará sus servicios,
- 4) La Certificación emitida por el **CESAC**, para Ejemplares Caninos, la cual tendrá un costo de cien (\$US100,00), dólares norteamericanos o su equivalente en pesos Dominicanos,
- 5) Documento que evidencie cuál es la entidad que proporcionará los entrenamientos iniciales y periódicos de los Ejemplares y Manejadores Caninos, dicha entidad deberá estar abalada por el **CESAC**,
- 6) Un Programa de Seguridad para Ejemplares Caninos, tomando como referencia el modelo establecido en el Apéndice 3, del presente reglamento, y
- 7) Las compañías privadas que pretendan brindar servicios de seguridad con Ejemplares Caninos, en los aeropuertos del territorio nacional, diferentes a la detección de explosivos, deberán presentar al **CESAC** una certificación de la institución responsable de regular la naturaleza de esas actividades, en donde se autorice la realización de esos servicios. Además, cumplirá con lo establecido en la presente norma, con excepción de los numerales 4 y 5.

3.4 EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.

El **CESAC** podrá expedir certificado a las sociedades comerciales debidamente constituidas bajo las leyes dominicanas y las sociedades comerciales extranjeras, que establezcan domicilio en el país y que realicen actos de comercios de forma habitual en la República Dominicana. Dichas empresas además deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente Reglamento.



3.4.1 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.

El contenido del Certificado de Acreditación de Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, será elaborado en idioma español y se mantendrá en un lugar visible en las oficinas del prestador de servicios; el certificado debe incluir:

- a) Número del certificado que identifica al proveedor,
- b) Nombre del titular del certificado,
- c) Programa de Seguridad,
- d) Terminales Autorizadas a operar,
- e) Tipos de servicios autorizados a brindar,
- f) Limitaciones,
- g) Programa de Instrucción o acuerdo de instrucción con la ESAC,
- h) Fecha de expedición y expiración,
- i) Período de validez, el cual será de veinticuatro (24) meses, y
- j) Firma del Director General del CESAC.

3.4.2 El certificado de acreditación emitido por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), será intransferible y de uso exclusivo de la entidad, y no confiere derecho de propiedad sobre el mismo.

3.4.3 Cuando se trate de una compañía, cuyo único propósito sea operar con Unidades Caninas, se colocará en el título del certificado "**Proveedor de Servicios Privados de Seguridad con Ejemplares Caninos en Detección de Explosivos**".

3.4.4 En los casos que la entidad privada pretenda brindar servicios de seguridad con Ejemplares Caninos, diferentes a la detección de explosivos, el título del certificado será "**Proveedor de Servicios Privados de Seguridad con Ejemplares Caninos**".

Nota: Las compañías que pierdan los documentos que justifican su acreditación (Certificado de Acreditación, Directiva de Seguridad y Programa de Seguridad Sellado), serán penalizadas por dicha pérdida, por la Dirección General del **CESAC**.

3.5 COSTO DE LA ACREDITACIÓN

El monto a pagar por la expedición o renovación del certificado de acreditación, será de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ **2,500.00**), o su equivalente en pesos dominicanos, de acuerdo a la tasa establecida por el Banco Central de la República Dominicana.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

3.6 REQUISITOS DE ENMIENDA AL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.

Las enmiendas al Certificado de Acreditación, podrán ser solicitadas al Director General del **CESAC** por sus titulares, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicación de las terminales aeroportuarias que se desean adicionar,
- b) Especificación de los servicios de seguridad que se desean adicionar,
- c) Documentos que demuestren que se dispone del personal calificado, de las facilidades e instalaciones necesarias, para prestar los servicios requeridos,
- d) Presentar los procedimientos que se quieren enmendar, y
- e) Documentación necesaria para la solicitud de cualquier otro cambio al certificado.

3.6.1 El **CESAC**, luego de revisar la Enmienda presentada, notificará al titular del certificado:

- a) La aprobación de la enmienda propuesta,
- b) La aprobación parcial de la enmienda propuesta, o
- c) La denegación de la enmienda propuesta.

3.6.2 COSTO DE LA ENMIENDA.

El monto a pagar por la enmienda del certificado será de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 1,500.00**) o su equivalente en pesos dominicanos, de acuerdo a la tasa establecida por el Banco Central de la República Dominicana.

3.6.3 En adición a los requisitos anteriores, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, se reserva el derecho de pedir la actualización de los demás documentos que reposan en el expediente de la compañía.



RAPSPSAC-RD

3.6.4 El Director General del **CESAC**, podrá enmendar el Certificado de Acreditación y los Programas de Seguridad aprobados a los diferentes Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, atendiendo a los requerimientos nacionales, internacionales o al nivel de amenaza latente, el cual será comunicado vía Directiva de Seguridad.

3.7 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), podrá suspender o cancelar cualquier Certificado de Acreditación expedido, conforme al presente Reglamento:

3.7.1 SUSPENSIÓN.

- a) Si se comprueba que el Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, ha incumplido con cualquiera de las disposiciones contenidas en el certificado, sus términos, condiciones o limitaciones,
- b) Incurrir en las faltas contempladas en la ley No. 188-11 y su reglamento de aplicación,
- c) Impartir Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil, a otras entidades sin la debida autorización.
- d) Si la compañía que se encuentra en proceso de Renovación de Certificado de Acreditación, presenta deficiencias en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el **CESAC**.

El tiempo de suspensión será de tres (3) a seis (6) meses, y el mismo será impuesto por el Director General del **CESAC** o quien este designe.

3.7.2 CANCELACIÓN.

- a) En caso de que la empresa sea utilizada para actividades ilícitas debidamente comprobadas,
- b) Desempeño inapropiado en el ejercicio de sus operaciones, poniendo en riesgo la seguridad de la aviación civil, y
- c) Incurrir en las faltas graves contempladas en la ley No.188-11 y su reglamento de aplicación.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

3.8 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.

- a) Cumplir todas las disposiciones en materia de seguridad de la aviación civil, que emanen de los DSAC, que sean de su competencia,
- b) Brindar el apoyo requerido para fines de seguridad aeroportuaria, cuando sea necesaria su intervención, ante la ocurrencia de situaciones de crisis en los aeropuertos,
- c) Asegurar que el personal que realiza funciones de seguridad de la aviación civil, sea certificado por el **CESAC**,
- d) Nombrar un Responsable de Seguridad en cada terminal aeroportuaria, donde realicen operaciones, que garantice el cumplimiento de las normas, métodos y procedimientos establecidos en su Programa de Seguridad,
- e) Proteger en todo momento las instalaciones y las operaciones contra interferencia no autorizada,
- f) En caso de surgir cambios en la conformación accionaria de la sociedad titular del certificado de acreditación, deberá ser comunicado al **CESAC**, tres (3) días laborables, después de la aprobación por la asamblea de socios,
- g) Sin importar la naturaleza de los servicios que pudiesen prestar los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, no podrán proveer otros servicios, cuya responsabilidad exclusiva se encuentre atribuida por Ley al **CESAC**,
- h) El titular del certificado deberá mantener informado a los empleados que realicen funciones de seguridad, de las partes pertinentes del Certificado de Acreditación y de su Programa de Seguridad aprobado por el **CESAC**,
- i) Toda empresa de servicios privados de seguridad, deberá mantener el original del certificado de acreditación en su domicilio social y distribuir copias del mismo en todos los aeropuertos donde preste servicios de seguridad de la aviación civil. A fin de tener los mismos a disposición del **CESAC**, cuando así le sea requerido,



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

- j) Ninguna empresa prestadora de Servicios Privados de Seguridad, podrá prestar sus servicios sin la debida acreditación por parte del **CESAC**, de igual forma, no podrá prestar ningún tipo de servicios que no figure descrito en su certificado de acreditación,
- k) Bajo ningún concepto, el Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, podrá hacer uso de armas letales o no letales, dentro de las instalaciones aeroportuarias,
- l) Asegurar que el personal que realiza funciones de seguridad de la aviación civil, porte la licencia de certificación, y
- m) Los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad, velarán porque su personal de seguridad porte la Licencia de Certificación, al momento de realizar las funciones de seguridad.

3.9 PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA AVIACIÓN CIVIL.

- 3.9.1** El solicitante o Proveedor de Servicios Acreditado, deberá presentar como parte de su estructura, un Encargado de Seguridad, quien será el responsable de la dirección técnica, diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios de la empresa.
- 3.9.2** El personal gerencial del proveedor de servicios que desempeñe la función de Encargado de Seguridad, no podrá ejercer dicha función en más de una compañía al mismo tiempo.
- 3.9.3** El Encargado de Seguridad debe constar con la Certificación AVSEC en **Gestión de Seguridad**.
- 3.9.4** Las entidades solicitantes de la acreditación que no hayan completado lo requerido en la norma **3.9.3**, tendrán un plazo de un (1) año para completarlo, a partir de la aprobación de la acreditación.
- 3.9.5** Los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, deberán disponer de Supervisores **AVSEC**, de acuerdo al número de Inspectores de Seguridad que utilicen en sus operaciones; dichos Supervisores deberán constar con el curso correspondiente y estar Certificados por el **CESAC**, para poder ejercer funciones de seguridad.



3.10 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.

Toda solicitud de renovación de Certificado de Acreditación, debe ser presentada por la empresa, por lo menos noventa (90) días antes de la fecha de su vencimiento.

3.10.1 REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN.

Estos requisitos serán:

- a) Solicitud formal a la Dirección General del **CESAC**, por parte del Proveedor para dar inicio al Proceso, anexando a la misma el Formulario de solicitud de renovación de certificado, figurado en el apéndice 1, de este reglamento.
- b) Documentación Legal, la cual comprende:
 - 1) Copia del Acta de Asamblea General de socios, correspondiente al último período social concluido, debidamente sellada por la cámara civil y comercial,
 - 2) Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente,
 - 3) Declaración Jurada de No Litis con el Estado Dominicano, notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República,
 - 4) Copia de los estados financieros de la empresa, correspondiente al último período fiscal, auditados por un contador público autorizado (**CPA**), y
 - 5) Copia de la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**).
- c) Depositar una lista de todo el personal de la empresa, detallando el cargo o puesto que ocupa dentro de la misma, así como su número de cédula de identidad o pasaporte en los casos de extranjeros.
- d) Un Programa de Seguridad (actualizado), de acuerdo al modelo figurado en el Apéndice 6, de este reglamento, el mismo será aprobado conjuntamente con el Certificado de Acreditación.
- e) Copia Directiva de Seguridad que aprueba el Programa de Instrucción de Seguridad en ausencia de dicho programa, la compañía solicitará al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), la aprobación de un acuerdo en materia de instrucción.



- f) Listados actualizados de los Explotadores de Aeronaves a los cuales brinda servicios, u otra documentación certificada, que evidencie la existencia del negocio entre las partes.
 - g) Presentar certificación por parte del **CESAC**, del personal que realiza funciones de seguridad, (por lo menos el 85 % del total del personal que ejerce funciones de seguridad).
 - h) Depositar copia de los contratos de arrendamiento u otra documentación que demuestre que la empresa dispone de instalaciones para dirigir sus operaciones, en las diferentes terminales aeroportuarias solicitadas.
 - i) Depositar lista de los Equipos de Comunicación y Frecuencia asignada para operar.
 - j) Depositar lista de los Equipos de Seguridad, Cámaras de Vigilancia o cualquier otro equipo que se utilice para el desarrollando de sus operaciones, (si aplica),
 - k) Depositar una lista de los servicios privados de seguridad de la aviación civil, cuya aprobación se solicite, tomando como referencia el apéndice 2, del presente reglamento.
- 3.10.2** El Proveedor de Servicios en proceso de Renovación de Certificado, se someterá a evaluaciones por parte del **CESAC**, donde se verificarán sus instalaciones, personal, equipos y procedimientos plasmados en su Programa de Seguridad; con el propósito de que cumplan con los requisitos de este Reglamento, a fin de determinar los servicios y aeropuertos a ser aprobados.
- 3.10.3** Los Proveedores de Servicios Privados de Seguridad con Ejemplares Caninos, en Detección de Explosivos, deberán cumplir con los requisitos detallados en las normativas 3.3, 3.10.1 y 3.10.2 de este Reglamento.
- 3.10.4** En adición a los requisitos anteriores, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), se reserva el derecho de solicitar, a la compañía que se encuentre en proceso de Renovación de Certificado, cualquier documentación que considere necesario.



CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD

4.1 GENERALIDADES

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), en ejercicio de sus funciones, exige, evalúa, aprueba y ordena la puesta en vigencia de los Programas de Seguridad de las siguientes entidades en los aeropuertos ubicados en el territorio nacional:

- a) Explotadores de Aeronaves,
- b) Consignatarios de Aeronaves,
- c) Depósitos y Manejadores de Carga,
- d) Proveedores de Servicios en Aeropuertos,
- e) Arrendatarios en Aeropuertos,
- f) Provisiones, Suministros y Piezas de Repuestos de Aeronaves y
- g) Otros Proveedores de Servicios.

4.1.1 En adición a las clasificaciones anteriores, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, se reserva el derecho de exigir a otras compañías la presentación de un Programa de Seguridad.

4.2 REQUISITOS GENERALES DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD.

Para dar inicio al proceso de Evaluación y Aprobación de los Programas de Seguridad de las entidades privadas deben depositar al **CESAC** lo siguiente:

- a) Solicitud formal dirigida a la Dirección General del **CESAC**, relacionada al inicio del proceso de evaluación de los Programas de Seguridad,
- b) Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente,



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

- c) Depositar una lista del personal gerencial o accionista de la empresa, detallando el cargo o puesto que ocupa dentro de la misma, con su número de cédula de identidad o pasaporte en caso de ser extranjero,
- d) Lista de las empresas a las cuales brinda servicios (si aplica),
- e) Los Explotadores de Aeronaves presentarán la documentación que evidencie la certificación de su Personal de Seguridad o depositar una comunicación declarando quien es su Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil, acreditado por el **CESAC**,
- f) Una Lista de Equipos de Seguridad (Máquina de Rayos X, Detectores de Metales o de Trazas, entre otros), si aplica.
- g) Copia de la solicitud o de la Licencia de Consignatario de Aeronaves emitida por la Junta de Aviación Civil (**JAC**), Nota: Solo aplica para los Consignatarios de Aeronaves.
- h) Copia del certificado de operaciones emitido por la Junta de Aviación Civil (**JAC**), Nota: Solo aplica para los Explotadores de Aeronaves.
- i) Programa de Seguridad de acuerdo al modelo establecido en este documento, el cual deberá describir la forma en cómo serán conducidos los procedimientos y servicios operacionales de seguridad que la compañía aplicará.

4.2.1 Los Explotadores de Aeronaves, deberán designar un Encargado de Seguridad para cada aeropuerto donde operen, el cual se encargará de coordinar y aplicar las medidas, técnicas y procedimientos de seguridad, el mismo deberá estar certificado por el **CESAC**, como Gerente de AVSEC.

4.2.2 En los casos que sea necesario, un personal de la Dirección de Acreditación y Certificación, se trasladará a las instalaciones de la entidad solicitante, con la finalidad de corroborar los procedimientos, instalaciones, equipos y personal declarados en el Programa de Seguridad, cuya aprobación se solicita.



RAPSPSAC-RD

4.2.3 Concluido el proceso de evaluación y aprobación de Programas de Seguridad, se procederá a la confección de una Certificación y una Directiva de Seguridad, donde se hace costar que la compañía ha cumplido con los requerimientos exigidos.

4.3 COSTO DEL PROCESO

El monto a pagar por el proceso de evaluación y aprobación de los Programas de Seguridad, será de trescientos sesenta y tres dólares estadounidenses con treinta y tres centavos (**US \$ 363.33**), para los Explotadores de Aeronaves y Consignatarios de Aeronaves,

Mientras que para el resto de los otros proveedores, será de cuatrocientos diecinueve dólares estadounidenses con treinta y tres centavos (**US \$ 419.33**), estos pagos podrán realizarse en pesos dominicanos, de acuerdo a la tasa establecida por el Banco Central de la República Dominicana.

4.4 ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD

Toda solicitud de Actualización de los Programas de Seguridad, deberá ser presentada por la empresa, por lo menos sesenta (60) días antes, de la fecha de su vencimiento.

4.4.1 Los requisitos detallados en la norma **4.2**, serán los mismos para la actualización del Programa de Seguridad de los Consignatarios de Aeronaves, Proveedores de Servicios de Carga Aérea, entre otros proveedores normalizados por el **PNSAC**.

4.5 ENMIENDA DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD

Las enmiendas de los Programas de Seguridad, podrán ser solicitadas por su titular, dicha solicitud deberá de estar acompañada de una comunicación formal, donde se describan los puntos a ser modificados.

4.5.1 El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (**CESAC**), se reserva el derecho de aceptar o no la solicitud de enmienda de los Programas de Seguridad realizadas por las compañías, si las mismas no están en consonancia con los **DSAC**, dichas enmiendas se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el **PNSAC**.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

4.6 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En los casos en que el proceso de Evaluación y Aprobación de los Programas de Seguridad sea abandonado por un periodo de sesenta (60) días, el mismo será cancelado y la compañía deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

APÉNDICE



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

APÉNDICE 1



Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC.

FORMULARIO SOLICITUD DE ACREDITACIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

Fecha		

TIPO DE SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Acreditación	<input type="checkbox"/> Renovación

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	
Nombre Comercial	RNC
Dirección	Municipio
Teléfono	Ext.:
Correo Electrónico	Página Web

DATOS GENERALES DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre	Apellidos
Teléfono	Ext.:
Dirección	Municipio
Correo Electrónico	

AEROPUERTOS DONDE PRESTARÁ SERVICIO	
<input type="checkbox"/> AILA	<input type="checkbox"/> AIPC
<input type="checkbox"/> AISA	<input type="checkbox"/> AILI
<input type="checkbox"/> AICI	<input type="checkbox"/> AIMM
<input type="checkbox"/> AILR	<input type="checkbox"/> ADAB
<input type="checkbox"/> AIGL	

TIPOS DE SERVICIOS A PRESTAR	
<input type="checkbox"/> Servicios Generales de Seguridad	<input type="checkbox"/> Servicios de Ejemplares Caninos

Firma del Titular o Representante Legal de la Compañía.



APENDICE 2

LISTADO DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL A BRINDAR

2.1 SEGURIDAD DE LA CARGA

- a) Recepción de la carga,
- b) Control de seguridad en las instalaciones de manejo de carga,
- c) Controles de seguridad y medidas de protección que eviten injerencia no autorizada, durante y después del proceso de inspección, y
- d) Escolta de la Carga desde y hacia la aeronave.

2.2 SEGURIDAD DE LA AERONAVE

- a) Control de acceso a la aeronave,
- b) Inspección de seguridad de la aeronave,
- c) Inspección de las personas que ingresan y egresan de las aeronaves,
- d) Seguridad y control de las provisiones, suministro y los artículos para servicios en vuelo, de las operaciones de limpieza y de mantenimiento en tierra de la aeronave,
- e) Verificación de seguridad de la aeronave, y
- f) Seguridad de la Aeronave que pernocta.

2.3 CONTROL DE SEGURIDAD DE EQUIPAJE DE BODEGA

- a) Cotejo de equipaje de origen,
- b) Control de equipaje en la zona de manipulación de equipaje bodega,
- c) Escolta de equipaje de origen o de llegada de la aeronave, y
- d) Control del equipaje al ser embarcado en la bodega de la aeronave.

2.4 ESCOLTA DE LOS PASAJEROS:

- a) Escolta de los pasajeros cuando la aeronave se encuentre en rampa abierta, desde y hacia la terminal,
- b) Escolta de los pasajeros cuando sea necesario, la inspección secundaria de su equipaje facturado, por parte del **CESAC**, y
- c) Control y escolta de los pasajeros en tránsito y trasbordo.

2.5 CONTROL DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE PRESENTACIÓN DEL EXPLOTADOR DE AERONAVE:

- a) Control de los pasajeros en la zona de presentación, frente a los mostradores, y
- b) Control de equipaje bodega (facturado) de origen desde el momento de la aceptación.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

2.6 MANEJO DE UNIDADES CANINAS:

- a) Inspección de la carga, en sus instalaciones, y
- b) Inspección de suministros en sus instalaciones.



APÉNDICE 3

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD DE PROVEEDOR DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CON EJEMPLARES CANINOS EN DETECCION DE EXPLOSIVOS

PREFACIO

HOJA DE REGISTRO DE ENMIENDAS

HOJA DE CONTROL DE PÁGINA EFECTIVA

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones.

2.2 Acrónimos y Siglas.

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Política de Seguridad del Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil

4.2 Organización de Seguridad del Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil

4.3 Funciones y Responsabilidades en materia de Seguridad

4.4 Descripción de las Operaciones.

CAPÍTULO 5.-PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

5.1 Descripción de los Procedimientos de Seguridad del Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil de Unidades Caninas.

CAPÍTULO 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

6.1 Descripción de las Instalaciones.

CAPÍTULO 7.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

7.1 Descripción de los Procedimientos para Contratación del Personal.

7.2 Formulario de Solicitud

7.3 Entrevista

7.4 Verificaciones de Antecedentes.

7.5 Empleo por un Período de Prueba.



RAPSPSAC-RD

CAPÍTULO 8.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

8.1 Instrucción de Seguridad al Personal Manejador.

8.1 Instrucción para Ejemplares Caninos.

CAPÍTULO 9.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

9.1 Amenaza de Bombas.

9. 2 Descubrimiento de un Artículo Sospechoso o Prohibido.

9. 3 Descripción de procedimiento para vuelos de alto Riesgo.

9.4 Medidas Mejoradas para un Aumento del Nivel de Amenazas.

CAPÍTULO 10.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

10.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad.

CAPÍTULO 11.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

11.1 Descripción para Supervisar los arreglos de la Aplicación de las Medidas de Seguridad.

APÉNDICE

AP-1 Formulario de Solicitud de Empleo.

AP-2 Formulario de Registro de Información Sobre Amenaza de Bomba.

AP-3 Formulario de Reporte de Incidentes.

AP-4 Lista de Teléfonos Importantes.

AP-5 Fotos de los uniformes utilizados por el Personal.

AP-6 Formularios utilizados por la compañía para sus operaciones.



APÉNDICE 4

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVES

PREFACIO

REGISTRÓ DE DIRECTIVAS DE ENMIENDAS

CAPÍTULO 1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones

2.2 Acrónimos y siglas

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Convenios Internacionales.

3.2 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES NACIONALES

4.1 La Autoridad Competente de Seguridad de la Aviación del Estado de Matrícula.

4.2 La Autoridad Competente de Seguridad de la Aviación del Estado Dominicano.

CAPÍTULO 5.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES

5.1 Política de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

5.2 Organización de Seguridad del Explotador de Aeronaves a nivel General.

5.2.1 Estructura Básica de Seguridad del Explotador de Aeronaves a nivel de Aeropuerto.

5.3 Funciones y Responsabilidades en Materia de Seguridad de la Aviación del Explotador de Aeronaves.

5.4 Información y Comunicaciones.

5.5 Descripción de las Operaciones del Explotador de Aeronaves.

CAPÍTULO 6.- SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS Y DE SU EQUIPAJE DE MANO

6.1 Finalidad de la Inspección y del Registro.

6.2 Procedimientos de Inspección y Registro Manual de los Pasajeros de Origen.

6.2.1 Normas de Inspección y de Registro de Pasajero de Origen.

6.2.2 Inspección y Registro del Equipaje de Mano.

6.2.3 Normas de Inspección y de Registro del Equipaje de Mano.

6.2.4 Lugar de Inspección y Registro.

6.2.5 Detalles del Operador o del Proveedor del Servicio.

6.2 Procedimientos para la Inspección y el Registro Manual de Pasajeros de Transbordo.

6.3.1 Normas de Inspección y de Registro del Equipaje de Mano de Pasajero de Transbordo.

6.3.2 Lugar de Inspección y Registro.

6.3.3 Detalles del Operador o del Proveedor del Servicio.



DOCUMENTO OFICIAL

RAPSPSAC-RD

- 6.4 Procedimientos para la Inspección y el Registro Manual de Pasajeros en Tránsito.
 - 6.4.1 Normas de Inspección y de Registro del Equipaje de Mano.
 - 6.4.2 Lugar de Inspección y Registro.
 - 6.4.3 Detalles del Operador o del Proveedor del Servicio.

- 6.5 Lista de Personas a las que se Exime de la Inspección y del Registro.
- 6.6 Comportamiento con Pasajeros o Equipaje de Mano Sospechosos.
- 6.7 Control del Movimiento de la Circulación de los Pasajeros.
- 6.8 Medidas para Categorías Especiales de Pasajeros.
 - 6.8.1 Diplomáticos y otras Personas Privilegiadas.
 - 6.8.2 Mensajerías del Gobierno y Valija Diplomática.
 - 6.8.3 Procedimiento para los Pasajeros de Movilidad Reducida y con Problemas Médicos.
 - 6.8.4 Procedimiento para los Pasajeros No Admisibles /Deportados/Prisioneros con Escoltas.
 - 6.8.4.1 Implicaciones para la Seguridad del Explotador de Aeronaves.
 - 6.8.4.2 Transporte de Pasajeros Inadmisibles.
 - 6.8.4.3 Transporte de Pasajeros Deportados con Custodia.
 - 6.8.4.4 Procedimientos de Custodia.
 - 6.8.4.5 Procedimiento para el Transporte de Pasajeros Deportados sin Custodia.
 - 6.8.4.6 Procedimiento para el Transporte de Pasajeros Deportados/Inculpados/Condenados/Extradi-tados/No Admisibles Escoltados.
- 6.9 Política para Pasajeros Perturbadores.
 - 6.9.1 Procedimientos en Tierra.
 - 6.9.2 Procedimientos a Bordo.
 - 6.9.3 Autoridad para Utilizar Medios de Retención.
 - 6.9.4 Procedimientos de Notificación.

CAPÍTULO 7.- SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA

- 7.1 Finalidad de las Medidas de Seguridad.
- 7.2 Verificaciones de la Identificación de los Pasajeros.
 - 7.2.1 Procedimiento para las Verificaciones.
 - 7.2.2 Lugar de las Verificaciones.
- 7.3 Interrogación de Pasajeros.
 - 7.3.1 Descripción de las Preguntas realizadas a los Pasajeros.
 - 7.3.2 Lugar de Entrega del Equipaje.
 - 7.3.3 Detalles del Proveedor del Servicio.
- 7.4 Procedimientos para la Inspección y Registro de Mano del Equipaje de Bodega de origen.
 - 7.4.1 Normas para la Inspección y Registro.
 - 7.4.2 Lugar de la Inspección y Registro.
 - 7.4.3 Detalles del Operador o del Proveedor del Servicio.
- 7.5 Procedimientos para la Inspección y Registro Manual del Equipaje de Bodega Transbordado.
 - 7.5.1 Normas de Inspección y Registro.
 - 7.5.2 Lugar de Inspección y Registro.
 - 7.5.3 Detalles del Operador o del Proveedor de Servicio.
- 7.6 Protección del Equipaje de Bodega.
 - 7.6.1 Descripción de los Procedimientos para la Protección del Equipaje de Bodega.



DOCUMENTO OFICIAL

RAPSPSAC-RD

- 7.7 Procedimientos para la Presentación y Facturación del Equipaje de Bodega fuera del Aeropuerto.
- 7.8 Procedimientos para la Tenencia y Transporte de Armas de Fuego y otras Armas.
 - 7.8.1 Disposiciones y Reglamentación Legales.
 - 7.8.1.1 Disposiciones y Reglamentación Legales para la Tenencia.
 - 7.8.1.2 Disposiciones y Reglamentación Legales para el Transporte.
 - 7.8.2 Procedimientos de Aceptación.
 - 7.8.2.1 Escoltas de Prisioneros y Deportados.
 - 7.8.2.3 Guardaespaldas de Dignatarios del Gobierno.
 - 7.8.2.3 Oficiales de Seguridad de a Bordo.
 - 7.8.3 Protección en Tierra.
- 7.9 Procedimientos para la Manipulación de Equipajes Sospechosos.

CAPÍTULO 8.- SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE LA TRIPULACIÓN, DE MANO Y DE BODEGA

- 8.1 Normas de Inspección y Registros.
- 8.2 Procedimiento para la Seguridad del Equipaje de Mano y de Bodega.
- 8.3 Lugar de Inspección y Registro.
- 8.4 Detalles del Equipo de Inspección.
- 8.5 Detalles del Operador o del Proveedor de Servicios

CAPÍTULO 9.- COTEJO DEL PASAJERO Y DEL EQUIPAJE DE BODEGA

- 9.1 Finalidad de las Medidas.
- 9.2 Descripción de los Procedimientos.
 - 9.2.1 Detalles del Equipo si es Automatizado.
 - 9.2.2 Detalles del Manifiesto de ser Pertinente.
 - 9.2.3 Identificación de Pasajeros que no se Presentan.
 - 9.2.4 Identificación de Equipaje no Acompañado.
- 9.3 Procedimientos para la Inspección del Equipaje no Acompañado.
 - 9.3.1 Norma de Inspección.
 - 9.3.2 Lugar de la Inspección.
 - 9.3.3 Detalles del Equipo de Inspección.
 - 9.3.4 Detalles del Operador o del Proveedor de Servicio.

CAPÍTULO 10.- SEGURIDAD DE LA AERONAVE

- 10.1 Finalidad de las Medidas de Seguridad.
- 10.2 Inspección y Verificación de Aeronave.
 - 10.2.1 Inspección de la Aeronave.
 - 10.2.2 Verificación de la Aeronave.
 - 10.2.3 Normas de Inspección y Verificaciones.
 - 10.2.4 Detalles del Proveedor de Servicio.
- 10.3 Control de Acceso a la Aeronave.
 - 10.3.1 Procedimiento para el Control de Acceso a la Aeronave.
 - 10.3.2 Detalles del Proveedor de Servicios.



CAPÍTULO 11.- SEGURIDAD DE PROVISIONES, SUMINISTROS Y PIEZAS DE REPUESTOS DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES

11.1 Finalidad de las Medidas.

11.2 Descripción de las Medidas en la Dependencia de Aprovisionamiento del Explotador de Aeronaves. 11.2.1 Norma de Seguridad para los Materiales de los Locales.

11.2.2 Procedimiento para el Control de Acceso a los Locales.

11.3 Descripción de las Medidas para Despacho y Transporte.

11.3.1 Norma del Control de Acceso a Comidas Preparadas.

11.3.2 Control de Acceso al Depósito para Despacho.

11.3.3 Norma de Control de Acceso a los Vehículos.

11.3.4 Detalles de los Proveedores de Servicios.

CAPÍTULO 12.- SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA DE AERONAVE

12.1 Finalidad de las Medidas.

12.2 Descripción de las Medidas.

12.2.1 Norma de Control de Acceso a los Depósitos para la Limpieza.

12.2.2 Detalles del Proveedor de Servicios.

CAPÍTULO 13.- SEGURIDAD DE LA CARGA, ENCOMIENDAS DE MENSAJERÍA, PAQUETES EXPRESO Y CORREO

13.1 Finalidad de las Medidas.

13.2 Descripción de las Medidas para la Carga.

13.2.1 Procedimientos de Aceptación.

13.2.2 Norma de Inspección y Examen Físico.

13.2.3 Lugar de Inspección y de Examen Físico.

13.2.4 Detalles del Equipo de Inspección.

13.2.5 Detalles del Operador o del Proveedor de Servicio.

13.2.6 Lista de Exenciones de la Inspección de Seguridad o Examen Físico.

13.3 Descripción de Medidas para el Equipaje no Acompañado y Efectos Personales Transportados como Carga.

13.3.1 Norma de Inspección y Registro Manual.

13.3.2 Lugar de Inspección y Registro.

13.3.3 Detalles del Equipo de Inspección.

13.3.4 Detalles del Operador o Proveedor del Servicio.

13.4 Descripción de Medidas para Encomiendas de Mensajería y Paquetes Expreso.

13.4.1 Procedimientos para la Aceptación.

13.4.2 Norma de Inspección y de Registro.

13.4.3 Lugar de la Inspección y Registro.

13.4.4 Detalles del Equipo de Inspección.

13.4.5 Detalles del Operador o del Proveedor de Servicio.

13.5 Descripción de Medidas para el Correo.



RAPSPSAC-RD

- 13.5.1 Procedimientos de Aceptación.
- 13.5.2 Norma de Inspección.
- 13.5.3 Lugar de la Inspección.
- 13.5.4 Detalles del Equipo de Inspección.
- 13.5.5 Detalles del Operador.
- 13.6 Salvaguarda de la Carga, Encomiendas de Mensajerías, Paquetes Expresos y Correo.
- 13.6.1 Descripción de las Medidas.
- 13.7 Procedimientos para el Transporte de Correo Diplomático.
- 13.8 Tratamiento de Carga o Correo Sospechosos.

CAPÍTULO 14.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- 14.1 Descripción de los Procedimientos para Contratación del Personal de Seguridad, Incluidas las Verificaciones de Antecedentes.

CAPÍTULO 15.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- 15.1 Descripción de la Instrucción Inicial para los Sigüientes Grupos de Personal.
 - 15.1.1 Tripulación de Vuelo.
 - 15.1.2 Personal de Seguridad que Desempeña Funciones de Inspección, Registro o Verificación.
 - 15.1.3 Personal que Interroga a los Pasajeros.
 - 15.1.4 Instrucción en Toma de Conciencia de Otra Clase de Personal, Incluido el Personal de Manipulación en Tierra.
 - 15.1.5 Personal de Seguridad del Explotador de Aeronaves.
- 15.2 Descripción de la Instrucción Recurrente de los Sigüientes Grupos de Personal.
 - 15.2.1 Tripulación de Vuelo.
 - 15.2.2 Personal de Seguridad que Desempeña Funciones de Inspección y Registro o Verificación.
 - 15.2.3 Personal que Interroga a los Pasajeros.
 - 15.2.4 Instrucción en Toma de Conciencia del Resto del Personal, Incluido el Personal de Manipulación en Tierra.
 - 15.2.5 Personal de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

CAPÍTULO 16.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

- 16.1 Descripción de Planes para Atender a las Sigüientes Contingencias.
 - 16.1.1 Apoderamiento Ilícito de Aeronaves.
 - 16.1.2 Amenaza de Bombas.
 - 16.1.3 Descubrimiento de un Artículo Sospechoso o Prohibido.
 - 16.1.4 Falla del Equipo.
 - 16.1.5 Medidas Mejoradas para un Aumento del Nivel de Amenaza.
 - 16.1.6 Vuelos de Alto Riesgo.
 - 16.1.7 Control de Multitudes.
 - 16.1.8 Repuesta amenaza de Gases Químicos o Contaminación Bacteriológica en las Instalaciones de Aeropuertos.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

CAPÍTULO 17.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

17.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

CAPÍTULO 18.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

18.1 Descripción de los Arreglos del Explotador de Aeronaves para Supervisar la Aplicación de las Medidas de Seguridad y Control de Calidad.

CAPÍTULO 19.- PROCEDIMIENTOS LOCALES DEL AEROPUERTO

APENDICES:

1. Registro de tenencia autorizada de armas de fuego en equipaje de bodega (Ver Apéndice 12 PARTE B, PNSAC).
2. Registro de información sobre amenaza de bomba (Ver Apéndice 10 PNSAC).
3. Lista de verificación de la aeronave (Ver Apéndice 11 PNSAC).
4. Informe sobre incidentes en tierra relacionado con un pasajero perturbador (Ver Apéndice 20 PNSAC).
5. Informe sobre perturbación causada en vuelo por un pasajero para entregarlo a las Autoridades (Ver Apéndice 21 PNSAC).
6. Registro de advertencia sobre perturbación causada por un pasajero (Ver Apéndice 22 PNSAC).



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

APÉNDICE 5

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LAS PROVISIONES, SUMINISTROS Y PIEZAS DE REPUESTOS DE AERONAVES

PREFACIO

HOJA DE REGISTRO DE ENMIENDAS

HOJA DE CONTROL DE PÁGINAS EFECTIVAS

CAPÍTULO 1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones.

2.2 Acrónimos y Siglas.

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Política de Seguridad.

4.2 Organización de Seguridad.

4.3 Funciones y Responsabilidades.

4.4 Información y Comunicaciones

4.5 Descripción de las Operaciones.

CAPÍTULO 5.- SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, PROVISIONES, SUMINISTROS Y PIEZAS DE REPUESTOS DE AERONAVES

5.1 Finalidad de las Medidas.

5.2 Descripción de las Medidas para las Provisiones.

5.3 Preparación, Aprovisionamiento y Entrega a las Aeronaves.

5.4 Preparación de los Vuelos.

5.5 Aprovisionamiento de los Vuelos.

5.6 Medios Materiales de Seguridad.

5.7 Medidas de Control de Acceso de Empleados.

5.8 Medidas de Control de Acceso de Visitantes.

5.9 Medidas de Control de Acceso Vehicular.

5.10 Mercancías con Sellos a Prueba de Intromisión.

5.11 Recibo de Equipos de las Líneas Aéreas.

5.12 Procedimiento de Recibo y Despacho de Mercancías.



DOCUMENTO OFICIAL

RAPSPSAC-RD

- 5.13 Almacenamiento de Mercancías.
- 5.14 Sellos para los Carros de Comida y Camiones.
- 5.15 Edificios para Preparación y Depósito
- 5.16 Mercancías en Depósito.
- 5.17 Preparación de Provisiones, Suministros y Piezas de Repuesto.
- 5.18 Carretillas y Contenedores de Aprovisionamiento.
- 5.19 Cargas Múltiples.
- 5.20 Operaciones de Aprovisionamiento con Base en la Parte Aeronáutica.
- 5.21 Recibo y Convalidación de Envíos hacia las Zonas de Seguridad Restringidas.
- 5.22 Medidas de Seguridad del Explotador de la Aeronave.

CAPÍTULO 6.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

- 6.1 Descripción de los Procedimientos para la Contratación del Personal.
- 6.2 Formulario de Solicitud.
- 6.3 Entrevista.
- 6.4 Verificación de Antecedentes.
- 6.5 Empleo por un Período de Prueba.

CAPÍTULO 7.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- 7.1 Inducción de Seguridad para el Personal que Ejerce Funciones Administrativas o de otro Tipo.
- 7.2 Instrucción de Seguridad al Personal que Realiza Operaciones de Aprovisionamiento, Suministros y Piezas de Repuestos de Aeronaves.

CAPÍTULO 8.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

- 8.1 Amenazas de Bomba. 8.2 Descubrimiento de un Artículo Sospechoso o Prohibido.
- 8.3 Medidas Mejoradas para un Aumento del Nivel de Amenazas.

CAPÍTULO 9.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

- 9.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad.

CAPÍTULO 10.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

- 10.1 Descripción para Supervisar los Arreglos de la Aplicación de las Seguridad y Medidas de Control de Calidad.

APÉNDICES:

- Apéndice 1. Formulario de Solicitud de Empleo.
- Apéndice 2. Formulario de Registro de Información Sobre Amenaza de Bomba.
- Apéndice 3. Formulario de Reporte de Incidentes.
- Apéndice 4. Lista de Teléfonos Importantes.
- Apéndice 5. Fotos de los Uniformes utilizados por el Personal.
- Apéndice 6. Planos de la Ruta de Evacuación.
- Apéndice 7. Plano de las Instalaciones y Distribución de los Equipos de Seguridad.
- Apéndice 8. Formularios Utilizados por la Compañía para sus Operaciones.



APÉNDICE 6

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

PREFACIO

HOJA DE REGISTRO DE ENMIENDAS

HOJA DE CONTROL DE PÁGINA EFECTIVA

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones.

2.2 Acrónimos y Siglas.

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Política de Seguridad del Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil.

4.2 Organización de Seguridad del Proveedor de Servicios Privados de Seguridad de la Aviación Civil.

4.3 Funciones y Responsabilidades en materia de Seguridad.

4.4 Descripción de las Operaciones.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

5.1 Seguridad de la Carga.

5.1.1. Inspección de la Carga.

5.1.2 Transporte y Escolta de la Carga.

5.2. Seguridad de la Aeronave.

5.2.1 Registro y Verificación de la Aeronave.

5.2.2 Control de Acceso a la Aeronave.

5.2.3 Aeronaves que Pernoctan.

5.2.4 Inspección física de Empleados que Accedan a la Aeronave.

5.3 Control de Seguridad de Equipaje Facturado.

5.3.1 Control de Seguridad de Equipaje en la Zona de Presentación del Explotador de Aeronave.

5.3.2 Cotejo de Equipaje en el Área de Clasificación de Equipaje.

5.3.3 Escolta de Equipaje Facturado.

5.3.4 Cotejo de Equipaje en la Bodega de la Aeronave.

5.4 Escolta de los Pasajeros.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

CAPÍTULO 6.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- 6.1 Descripción de los Procedimientos para Contratación del Personal.
- 6.2 Formulario de Solicitud
- 6.3 Entrevista
- 6.4 Verificaciones de Antecedentes.
- 6.5 Empleo por un Período de Prueba.

CAPÍTULO 7.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- 7.1 Inducción de Seguridad para el Personal que Ejerce Funciones Administrativas o de otro Tipo.
- 7.2 Instrucción de Seguridad al Personal que Aplica Funciones de Seguridad.

CAPÍTULO 8.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

- 8.1 Amenaza de Bombas.
- 8. 2 Descubrimiento de un Artículo Sospechoso o Prohibido.
- 8. 3 Descripción de Procedimiento para Vuelos de Alto Riesgo.
- 8.4 Medidas Mejoradas para un Aumento del Nivel de Amenazas.
- 8.4 Apoderamiento Ilícito de Aeronaves
- 8.6 Falla del Equipo

CAPÍTULO 9.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

- 9.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad.

CAPÍTULO 10.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

- 10.1 Descripción para Supervisar los Arreglos de la Aplicación de las Medidas de Seguridad y Control de Calidad.

APÉNDICE:

- Apéndice 1. Formulario de Solicitud de Empleo.
- Apéndice 2. Formulario de Registro de Información Sobre Amenaza de Bomba.
- Apéndice 3. Formulario de Reporte de Incidentes.
- Apéndice 4. Lista de Teléfonos Importantes.
- Apéndice 5. Fotos de los Uniformes utilizados por el Personal.
- Apéndice 6. Planos de la Ruta de Evacuación.
- Apéndice 7. Plano de las Instalaciones y Distribución de los Equipos de Seguridad.
- Apéndice 8. Formularios utilizados por la compañía para sus operaciones.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

APÉNDICE 7

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CARGA AÉREA

PREFACIO

HOJA DE REGISTRO DE ENMIENDAS

HOJA DE CONTROL DE PÁGINAS EFECTIVAS

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones.

2.2 Acrónimos y Siglas.

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Política de Seguridad.

4.2 Organización de Seguridad.

4.3 Funciones y Responsabilidades.

4.4 Información y Comunicaciones

4.5 Descripción de las Operaciones.

CAPÍTULO 5.- SEGURIDAD DE LA CARGA

5.1 Finalidad de las Medidas.

5.5 Descripción de las Medidas para la Carga.

5.2.1 Descripción de Medidas para el Equipaje no Acompañado y Efectos Personales Transportados como Carga.

5.6 Descripción de Medidas para Encomiendas de Mensajería y Paquetes Expreso.

5.7 Procedimientos de Aceptación.

5.4 Norma de Inspección y Examen Físico.

5.5 Lugar de Inspección y de Examen Físico

5.8 Detalles del Equipo de Inspección.

5.7 Detalles del Proveedor de Servicio de Seguridad.

5.8 Procedimientos para el Transporte de Correo Diplomático.

5.9 Tratamiento de Carga o Correo Sospechosos.



DOCUMENTO OFICIAL

RAPSPSAC-RD

- 5.10 Lista de Excepciones de la Inspección de Seguridad o Examen Físico.
- 5.11 Transporte y Escolta de la Carga.
- 5.12 Procedimiento para la Separación de la Carga.
- 5.13 Tratamiento de las Mercancías Peligrosas.

CAPÍTULO 6.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- 6.1 Descripción de los Procedimientos para Contratación del Personal.
- 6.2 Formulario de Solicitud.
- 6.3 Entrevista.
- 6.4 Verificación de Antecedentes.
- 6.5 Empleo por un Período de Prueba.

CAPÍTULO 7.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- 7.1 Inducción de Seguridad de Carga para el Personal que ejerce Funciones Administrativas o de otro Tipo.
- 7.2 Instrucción de Seguridad al Personal que Acepta, Maneja y Despacha la Carga.

CAPÍTULO 8.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

- 8.1 Amenaza de Bombas.
- 8.2 Procedimiento al Descubrir un Artículo Sospechoso o Prohibido.
- 8.3 Vuelos de Alto Riesgo.
- 8.4 Medidas Mejoradas para un Aumento del Nivel de Amenazas.
- 8.5 Descripción de la Ruta de Evacuación.
- 8.6 Falla de Equipos.

CAPÍTULO 9.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

- 9.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad.

CAPÍTULO 10.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

- 10.1 Descripción para Supervisar los Arreglos de la Aplicación de las Medidas de Seguridad y Control de Calidad.

APÉNDICE:

- Apéndice 1. Formulario de Solicitud de Empleo
- Apéndice 2. Formulario de Registro de Información Sobre Amenaza de Bomba
- Apéndice 3. Formulario de Reporte de Incidentes
- Apéndice 4. Lista de Teléfonos Importantes
- Apéndice 5. Fotos de los Uniformes utilizados por el Personal
- Apéndice 6. Planos de la Ruta de Evacuación
- Apéndice 7. Plano de las Instalaciones y Distribución de los Equipos de Seguridad
- Apéndice 8. Formularios utilizados por la compañía para sus operaciones



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

APÉNDICE 8

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD DE EMPRESAS MANEJADORAS DE CORREO, ENCOMIENDAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETES

PREFACIO

HOJA DE REGISTRO DE ENMIENDAS

HOJA DE CONTROL DE PÁGINAS EFECTIVAS

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones.

2.2 Acrónimos y Siglas.

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Política de Seguridad.

4.2 Organización de Seguridad.

4.3 Funciones y Responsabilidades.

4.4 Información y Comunicaciones

4.5 Descripción de las Operaciones.

CAPÍTULO 5.- SEGURIDAD DEL CORREO, ENCOMIENDAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETES

5.1 Finalidad de las Medidas.

5.2 Descripción de las Medidas para el Correo.

5.2.1 Descripción de Medidas para el Equipaje no Acompañado y Efectos Personales Transportados como Correo.

5.2.2 Descripción de Medidas para Encomiendas de Mensajería y Paquetes Expreso.

5.3 Procedimientos de Aceptación.

5.4 Norma de Inspección y Examen Físico.

5.5 Lugar de Inspección y de Examen Físico.

5.6 Detalles del Equipo de Inspección.



DOCUMENTO OFICIAL

RAPSPSAC-RD

- 5.7 Detalles del Proveedor de Servicio de Seguridad.
- 5.8 Procedimientos para el Transporte de Correo Diplomático.
- 5.9 Tratamiento de Correo o Correo Sospechosos.
- 5.10 Lista de Excepciones de la Inspección de Seguridad o Examen Físico.
- 5.11 Transporte y Escolta del Correo.
- 5.12 Procedimiento para la Separación del Correo.
- 5.13 Tratamiento de las Mercancías Peligrosas.

CAPÍTULO 6.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- 6.1 Descripción de los Procedimientos para Contratación del Personal.
- 6.2 Formulario de Solicitud.
- 6.3 Entrevista.
- 6.4 Verificación de Antecedentes.
- 6.5 Empleo por un Período de Prueba.

CAPÍTULO 7.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- 7.1 Inducción de Seguridad del Correo para el Personal que Ejerce Funciones Administrativas o de otro Tipo.
- 7.2 Instrucción de Seguridad al Personal que Acepta, Maneja y Despacha del Correo

CAPÍTULO 8.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

- 8.1 Amenaza de Bombas.
- 8.2 Procedimiento al Descubrir un Artículo Sospechoso o Prohibido.
- 8.3 Vuelos de Alto Riesgo.
- 8.4 Medidas Adoptadas para un Aumento del Nivel de Amenazas.
- 8.5 Descripción de las Rutas de Evacuación.
- 8.6 Falla de Equipos.

CAPÍTULO 9 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

- 9.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad.

CAPÍTULO 10 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

- 10.1 Descripción para Supervisar los Arreglos de la Aplicación de las Medidas de Seguridad y Control de Calidad.

APÉNDICE:

- Apéndice 1. Formulario de Solicitud de Empleo.
- Apéndice 2. Formulario de Registro de Información Sobre Amenaza de Bomba.
- Apéndice 3. Formulario de Reporte de Incidentes.
- Apéndice 4. Lista de Teléfonos Importantes.
- Apéndice 5. Fotos de los Uniformes utilizados por el Personal.
- Apéndice 6. Planos de la Ruta de Evacuación.
- Apéndice 7. Plano de las Instalaciones y Distribución de los Equipos de Seguridad.
- Apéndice 8. Formularios utilizados por la compañía para sus operaciones



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

APÉNDICE 9

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD DE ARRENDATARIOS EN AEROPUERTOS

FORMULARIO DE CONTROL

PREFACIO HOJA DE REGISTRO DE ENMIENDAS

HOJA DE CONTROL DE PÁGINA EFECTIVA

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones.

2.2 Acrónimos y Siglas.

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Política de Seguridad.

4.2 Organización de Seguridad.

4.3 Funciones y Responsabilidades.

4.4 Descripción de las Operaciones.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

5.1 Finalidad de las Medidas.

5.2 Descripción de las Medidas.

5.3 Descripción de sus Instalaciones.

5.4 Control de seguridad de utensilios al momento de ser utilizado por el cliente

5.4.1 Control de acceso al área del uso de utensilios

5.4.2 Control de seguridad de utensilios al momento de cesar las operaciones

5.5 Procedimientos de Aceptación de Mercancías.

5.5.1 Mercancías en Depósito.



RAPSPSAC-RD

CAPÍTULO 6.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- 6.1 Descripción de los Procedimientos para Contratación del Personal.
- 6.2 Formulario de Solicitud.
- 6.3 Entrevista.
- 6.4 Verificaciones de Antecedentes.
- 6.5 Empleo por un Período de Prueba.

CAPÍTULO 7 DESCRIPCIÓN DE SUS INSTALACIONES

- 7.1 Ubicación de las instalaciones
- 7.2 Medidas de seguridad de las instalaciones
 - 7.2.1 Descripción de Vigilancia de las instalaciones

CAPÍTULO 8.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- 8.1 Inducción de Seguridad para el Personal que Ejerce Funciones Administrativas o de otro Tipo.
- 8.2 Inducción de Seguridad al Personal que Realizan Actividades de Seguridad.

CAPÍTULO 9.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

- 9.1 Amenaza de Bombas.
- 9.2 Descubrimiento de un Artículo Sospechoso o Prohibido.
- 9.3 Procedimientos contra Incendios.

CAPÍTULO 10.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

- 10.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad.

CAPÍTULO 11.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

- 11.1 Descripción de los Arreglos para Supervisar la Aplicación de las Medidas de Seguridad y Control de Calidad.

APÉNDICE:

- Apéndice 1. Formulario de Solicitud de Empleo.
- Apéndice 2. Formulario de Registro de Información Sobre Amenaza de Bomba.
- Apéndice 3. Formulario de Reporte de Incidentes.
- Apéndice 4. Lista de Teléfonos Importantes.
- Apéndice 5. Fotos de los Uniformes utilizados por el Personal.
- Apéndice 6. Planos de la Ruta de Evacuación.
- Apéndice 7. Plano de las Instalaciones y Distribución de los Equipos de Seguridad.
- Apéndice 8. Formularios utilizados por la compañía para sus operaciones.



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

APÉNDICE 10

MODELO PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS EN AEROPUERTO.

PREFACIO

HOJA DE REGISTRO DE ENMIENDAS

HOJA DE CONTROL DE PÁGINA EFECTIVA

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO 2.- DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

2.1 Definiciones.

2.2 Acrónimos y Siglas.

CAPÍTULO 3.- BASE LEGAL

3.1 Legislación Nacional.

CAPÍTULO 4.- POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Política de Seguridad.

4.2 Organización de Seguridad.

4.3 Funciones y Responsabilidades.

CAPÍTULO 5.- DESCRIPCIÓN DE SUS INSTALACIONES

5.1 Ubicación de las instalaciones

5.2 Medidas de seguridad de las instalaciones

5.2.1 Descripción de Vigilancia de las instalaciones

CAPÍTULO 6.- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

6.1 Finalidad de las Medidas

6.2 Descripción de las Medidas

6.3 Descripción de las Operaciones



RAPSPSAC-RD

DOCUMENTO OFICIAL

CAPÍTULO 7.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- 7.1 Descripción de los Procedimientos para Contratación del Personal
- 7.2 Formulario de Solicitud
- 7.3 Entrevista
- 7.4 Verificaciones de Antecedentes
- 7.5 Empleo por un Período de Prueba

CAPÍTULO 8.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- 8.1 Inducción de seguridad para el personal que ejerce funciones administrativas o de otro tipo
- 8.2 Inducción de seguridad al personal que realiza actividades de seguridad

CAPÍTULO 9.- PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

- 9.1 Amenaza de Bombas
- 9.2 Descubrimiento de un Artículo Sospechoso o Prohibido
- 9.3 Vuelos de Altos Riesgos
- 9.4 Medidas mejoradas para un Aumento del Nivel de Amenaza
- 9.5 Fallas de Equipos 9.6 Procedimientos contra Incendios

CAPÍTULO 10.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

- 10.1 Descripción de los Procedimientos de Notificación de Incidentes de Seguridad

CAPÍTULO 11.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN

- 11.1 Descripción de los Arreglos para Supervisar la Aplicación de las Medidas de Seguridad y Control de Calidad

APÉNDICE:

- Apéndice 1. Formulario de Solicitud de Empleo
- Apéndice 2. Formulario de Registro de Información Sobre Amenaza de Bomba
- Apéndice 3. Formulario de Reporte de Incidentes
- Apéndice 4. Lista de Teléfonos Importantes
- Apéndice 5. Fotos de los Uniformes utilizados por el Personal
- Apéndice 6. Planos de la Ruta de Evacuación
- Apéndice 7. Plano de las Instalaciones y Distribución de los Equipos de Seguridad
- Apéndice 8. Formularios utilizados por la compañía para sus operaciones